

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Jueves 13 de Mayo de 1993

No. 89

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación "Misión Evangélica de los Hermanos en Cristo".....	1429
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	1432
MINISTERIO ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registros Marcas de Fábrica y Comercio.....	1437
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	1443
Títulos Supletorios.....	1443
Declaratorias de Herederos.....	1448

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MISION EVANGELICA DE LOS HERMANOS EN CRISTO

Reg. No. 2192 R/F 790193 Valor C\$ 495.00

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.

POR CUANTO:

I

A la entidad denominada "Mision Evangelica de los Hermanos en Cristo" le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto del Consejo de Estado No. 78 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial No. 7 del nueve

de enero de 1985.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

POR TANTO:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado" y artículo 4 Decreto No. 639 " Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica, " este Ministerio,

ACUERDA

UNICO

Apruébase los estatutos de la entidad denominada "Asociación Mision Evangelica de los Hermanos en Cristo" que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "MISION EVANGELICA DE LOS HERMANOS EN CRISTO"

CAPITULO 1

NOMBRE, DOMICILIO, DURACION

Artículo 1.-Esta Asociación se denomina **Mision Evangelica de los Hermanos en Cristo**.conforme la ley.

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación es la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional.

Artículo 3.-La Asociación será de duración indefinida conforme a la ley.

CAPITULO II

NATURALES, FINES Y OBJETIVOS

Artículo 4.-La Asociación Misión Evangélica de los Hermanos en Cristo, es de carácter cristiano, y de interés social; no lucrativa, no partidista.

Artículo 5.-El fin de ésta Asociación es la predicación del Evangelio y se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Predicar la palabra de Dios en todo el territorio Nacional;
- b) Testificar de nuestra fé a través de la distribución de la Biblia y literatura religiosa;
- c) Crear centros educacionales, de salud, beneficencia, desarrollo y asistencia social para las iglesias de la Asociación y la población en general.

Artículo 6 : Para el logro de estos objetivos, la Asociación se valdrá de todos los medios posibles, siempre y cuando no se violenten las leyes del país.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 7.- Son miembros de la Asociación Misión Evangélica de los Hermanos en Cristo, las iglesias organizadas y establecidas como tales.

Artículo 8 : Las Iglesias que en futuro se organicen, llenarán los siguientes requisitos:

- a) hacer solicitud por escrito a la Asamblea General por medio de la Junta Directiva;
- b) Estar en todo de acuerdo con la naturaleza, fines y objetivos de la Misión Evangélica de los Hermanos en Cristo;
- c) Tener como mínimo un número de veinte miembros bautizados y teniendo un estado civil ordenado.

Artículo 9.-Derechos de los miembros:

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea General;
- b) Elegir y ser elector en cualquier cargo de la Asamblea General conforme al reglamento interno;

- c) Gozar de todos los beneficios que para ello obtenga la Asociación.

Artículo 10.- Deberes de los miembros:

- a) Participar activamente en las sesiones generales, ordinarias y extraordinarias de la Asociación y en las Comisiones de trabajo que se nombren;
- b) Ayudar en la realización de los fines y objetivos de la Asociación;
- c) Contribuir económicamente para la ejecución de planes y programas, todo conforme al Reglamento interno y estos estatutos.

Artículo 11.- La membresía se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria, la que deberá ser presentada a la Asamblea General, por medio de la Junta Directiva nadie podrá permanecer en contra de su voluntad;
- b) Por actuar en contra de la naturaleza, fines y objetivos de la Asociación;
- c) Por otras causas fijadas en el Reglamento Interno y estos estatutos.

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACION

Artículo 12.- Son órganos de la Asociación Misión Evangélica de los Hermanos en Cristo:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva.

Artículo 13.- La Asamblea General estará formada por:

- a) Cada miembro de la Junta Directiva;
- b) Los pastores activos;
- c) Los representantes debidamente nombrados por las iglesias;
- d) Los representantes de los diferentes organismos permanentes, que se nombren.

Artículo 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y podrá resolver todo asunto conforme a estos estatutos; la Asamblea

General tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reunirse en sesión ordinaria obligatoriamente cada año, de preferencia en el mes de Febrero, la Asamblea General podrá reunirse de manera extraordinaria las veces que sean necesarias;
- b) Las decisiones se tomarán con el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros presentes. El voto será público, si la Asamblea estima otro tipo de votación lo hará saber; salvo los casos expresamente señalados en estos estatutos;
- c) El quórum de la Asamblea General se integrará con la mitad más uno de sus miembros. En caso de segunda citatoria, con los que asistan a esa sesión;
- d) La Asamblea General nombrará a la Junta Directiva por un período de tres años y aprobará el Plan anual de trabajo de la misma;
- e) La Asamblea General es la instancia para otorgar, denegar o cancelar membresía, conforme los presentes estatutos y el Reglamento Interno;
- f) La reforma parcial o total de estos estatutos es atribución de la Asamblea General, así como decidir en los casos no contemplados en los estatutos y Reglamentos;
- g) La Asamblea General recibirá los informes de la Junta Directiva, del Ministro Ejecutivo y de las Comisiones. La Asamblea General podrá rechazar cualquier informe que no responde a los puntos concretos por el cual se pidió;
- h) La Asamblea General nombrará comisiones permanentes y temporales con el propósito de dar mayor participación a los miembros de la Asociación;
- i) Todos los cargos electivos de la Asamblea General se harán a través del voto secreto.

Artículo 15.-La Junta Directiva en receso de la Asamblea General es la máxima autoridad, y será integrada por un Presidente, un vice-presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales.

Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos únicamente por un período más en el mismo cargo.

Artículo 16.- La Junta Directiva sesionará cada dos meses, estableciéndose el quórum con la mitad más uno de sus miembros, los acuerdos se tomarán por mayoría

simple.

Artículo 17 .- Son facultades de la Junta Directiva

- a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos;
- b) Implementar los acuerdos de la Asamblea General;
- c) Resolver los asuntos urgentes y de orden administrativo en receso de la Asamblea General;
- d) Elaborar el Plan Anual de Trabajo y rendir informes a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias;
- e) Aprobar el Reglamento interno de la Asociación;
- f) Es facultad de la Junta Directiva nombrar o ratificar al Ministro Ejecutivo por un período de tres años, un mes antes de la sesión ordinaria de la Asamblea General para elegir autoridades directivas. La Junta Directiva deberá informar a la Asamblea General del nombramiento o ratificación.

Artículo 18.- Atribuciones de la Junta Directiva por cargos:

- a) El Presidente: Presidirá todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Es el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo;
- b) El Vice- Presidente : Asumirá las funciones del Presidente en ausencia de éste y hará otras tareas que el Presidente le delegue;
- c) El Secretario : Es el responsable de elaborar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. También tendrá la responsabilidad de llevar el libro de Asociados y todo lo relativo a la correspondencia y citatorios de los miembros de la Asociación;
- d) El tesorero:es el responsable del patrimonio y deberá llevar un estricto control en todos los bienes conforme a normas contables
- e) Los Vocales : Sustituirán a cualquier miembro de la Junta Directiva en ausencia de éstos.

Artículo 19.- Del Ministro Ejecutivo: Es el primer responsable administrativo de la ejecución de planes y programas de la Asociación.

Artículo 20.- El Ministro Ejecutivo actuará bajo la dirección de la Junta Directiva pero con autonomía en relación a ejecución de planes y programas previamente aprobados por la Asamblea General.

Artículo 21.-Para la ejecución de los planes y programas previamente asignados al Ministro Ejecutivo, este nombrará el personal técnico- administrativo necesario dentro de las normas presupuestarias vigentes.

Artículo 22.-El Ministro Ejecutivo podrá adecuar los planes y programas cuando se den variantes no previstos, debiendo informar de ellos a la Asamblea General, por medio de la Junta Directiva.

Artículo 23.- El Ministro Ejecutivo será el enlace entre la Misión Nacional y la Misión Internacional.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- El Patrimonio de la Misión Evangélica de los Hermanos en Cristo, lo forman las contribuciones en efectivo y los bienes muebles e inmuebles que adquiera conforme al régimen de aportaciones.

Artículo 25.-Para el sostenimiento económico de la Asociación las Iglesias miembros harán contribuciones de acuerdo al presupuesto aprobado por la Asamblea General.

Artículo 26.-La Asociación también recibirá donaciones de personas naturales o jurídicas dentro del país como del extranjero para el cumplimiento de sus objetivos todo conforme las leyes del país.

Artículo 27.-todos los bienes de las Iglesias miembros son propiedad de la Asociación Misión Evangélica de los Hermanos en Cristo, independientemente de como se obtengan.

Artículo 28.-Las iglesias miembros o las reconocidas como tal podrán usar en los bienes, pero si por cualquier motivo dejare una Iglesia de ser parte de la Asociación, deberá entregar todos los bienes muebles e Inmuebles a la Asociación de la Misión Evangélica de los Hermanos en Cristo, por medio de la Junta Directiva.

CAPITULO VI

DISOLUCION, LIQUIDACION

Artículo 29 .- La Asociación podrá disolverse por decisión de su Asamblea General, mediante voto secreto y con tres cuartos de votos afirmativos como mínimo, en

los que integren el quórum de esa sesión ordinaria.

Artículo 30.- Los bienes de la Asociación pasarán a la Fraternidad y Convención Menonita de Nicaragua ya que tienen los mismos principios, objetivos e igual naturaleza. La Asamblea General ratificará ésta decisión con tres cuartos de votos afirmativos de los que integren el quórum de esa sesión ordinaria.

CAPITULO VII

REFORMA A LOS ESTATUTOS Y NORMA SUPLETORIA

Artículo 31.- Los presentes estatutos podrán ser reformados parcial o totalmente por recomendación de la Junta Directiva y por la aprobación de la Asamblea General, mediante la mitad más uno de los votos, nombrándose una Comisión para los trámites legales.

Artículo 32.- En todo lo que estos estatutos no contemplan, la Asamblea General está facultada para resolver y decidir cualquier uso, y en su receso la Junta Directiva conocerá, de acuerdo con las leyes del país.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres. **Alfredo Mendieta Artola** Ministro de Gobernacion

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

Reg. No. 1819- R/F 658943- Valor C\$ 45.00

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio No. 150, 151 se encuentra la Resolución No. 667, que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 667

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas,

Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintisiete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios de Coches Carlos

Alberto Rivera Hernández, R. L. Constituida en acta de las tres de la tarde del día dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y uno. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr: Luis Molina Romero.

Esta dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta dirección fundada en los artos: 2, 20 inc d) 24, 25 y 74 de la Ley General de Cooperativas y artos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Servicios de Coches Carlos Alberto Rivera Hernández, R.L. que tendrá su domicilio social en la Ciudad de León, Departamento de León, se inicia con once (11) asociados, con un capital suscrito y pagado de C\$ 330.00 trescientos treinta córdobas y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Simón Armando Martínez Rodríguez, Vice- Presidente: Ramón Eusebio Chávez Hurtado, Secretario Luisa Olivares Morales; Tesorero: Erwing Domingo Somarriba Montalván y Vocal: Juan Manuel Tórrez. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección.

Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta Diario Oficial. Razónese los documentos y devélvase las copias a los interesados; archivándose el original en esta oficina (f) Oscar Berríos Gutiérrez. Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

Reg. No. 450- R/F 627376 -Valor C\$ 40.00

Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo No. II, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio No. 264 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 779

Ministerio del Trabajo.
Dirección General de Cooperativas

Managua, diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y dos presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Empresa de Artes Gráficas R.L. (EMPAG R.L.) Constituida en acta de las diez de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr. Mariano Barahona P. Esta Dirección previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad jurídica de la Cooperativa.

Esta Dirección fundada en los artos 2, 20 inc d) 24, 25 y 74 inc d) de la Ley General de Cooperativas y Artos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en toda y cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Producción Empresa de Artes Gráficas R.L. (E.M.P.A.G.R.L.) que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua Departamento de Managua, se inicia con catorce asociados con un capital social inicial de catorce mil córdobas oro (C\$ 14,000.00) suscrito y pagado y con la siguiente Junta Directiva: Presidente Uriel González Durán; Solórzano Vice - Presidente Miguel Omar Pérez Escobar; Secretario: Mario Humberto López Zapata; Tesorero: Lesther Javier Santamaría Martínez; Vocal Juana Argentina Salazar Núñez. Cópiese esta resolución en libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección.

Publíquese esta Resolución íntegramente en la Gaceta Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Sobreborrado mente, vale (f) Aída E. Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original la que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres. Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.63

CERTIFICACION

Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de éste Ministerio en el Folio No. 276 se encuentra la Resolución No. 791 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 791

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua, dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Las dos de la tarde con fecha nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres; presentó solicitud de inscripción la cooperativa de Trabajo Asociado de Artesanos Unidos Quetzalcoalt R.L. Constituida en acta de la diez de la mañana del día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr. Mariano Barahona Portocarrero.

Esta dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica. Esta dirección fundada en los artos 2, 20, Inc; d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la cooperativa de Trabajo Asociado de Artesanos Unidos Quetzalcoalt R.L. Que tendrá su domicilio legal en San Juan de Oriente Departamento de Masaya, se inicia con treintidos asociados con un capital social inicial suscrito de dieciséis mil cordobas (C\$ 16,000.00) con un capital pagado de cuatro mil cordobas (C\$ 4,000.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Nelson Brancamonte; Vice Presidente, Humberto Munguía; Secretario, Roberto Potosme; Tesorero, Jacobo Potosme y Vocal Cornelio Cano. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo; inscribbase en el registro nacional de Cooperativas que lleva esta dirección.

Publíquese íntegramente esta Resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina (f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejados a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

No.64

Sergio Escoto Sáenz Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo

Certifica:

Que según folio 34 del Tomo III del Libro de Resoluciones se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 255-91

Ministerio del Trabajo Registro
Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, Veintidós de Abril de mil novecientos noventa y uno.- Las nueve y cuarenta minutos de la mañana con echa veintidós de Abril de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la cooperativa Agropecuaria de Producción Mario González Gómez constituida en la localidad de el Comején Municipio de Masaya Departamento de Masaya a las diez de la mañana del día uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con treintiun asociados con un capital de C\$ 135.00 (ciento treinta y cinco córdobas oro) .-

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Mario González cuyo representante legal será Julio Cesar Gaitan Larios Presidente de la Cooperativa Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Sergio Escoto S.

Es conforme con su original la que fue debidamente cotejados en la ciudad de Managua a los días del mes de mil novecientos noventa y uno. Sergio Escoto Sáenz Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo .

CERTIFICACION

No.65

Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo

Certifica:

Que en el Tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas de este Ministerio en el folio No. 296 se encuentra la Resolución No. 811 que íntegra y literalmente dice;

Resolución No. 811

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua, tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres; las diez de la mañana con fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres; presentó solicitud de inscripción la cooperativa de Transporte Evenor Martínez Sandoval R.L. constituida en acta de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de abril de mil novecientos noventa y tres. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr. Henry Martínez Luna. Esta dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la cooperativa.

Esta dirección fundada en los artos 2, 20 d); 24 25 y 74 d) de la Ley General de cooperativas y artos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma

Resuelve;

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la cooperativa de Transporte Evenor Martínez Sandoval R. L. que tendrá su domicilio legal en los cedros Municipio Villa Carlos Fonseca Amador Departamento de Managua; se inicia con quince asociados; con un capital social inicial suscrito y pagado de siete mil quinientos córdobas (C\$ 7,500.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente René Rodríguez Vicepresidente, Pedro Morales; Secretario Marcos Silva Espinoza; Tesorero Alonso Solano y Vocal Walter Largaespada. cópiese ésta Resolución en el Libro respectivo; inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva ésta dirección. Publíquese íntegramente ésta Resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en ésta Oficina, enmendado : suscrito.- Vale (f) Oscar Berríos Gutiérrez.- Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo

Es conforme con su original con la que fue

debidamente cotejado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Ing. Oscar Berríos Gutiérrez director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas DIGECOOP - MITRAB.

CERTIFICACION

No.66

Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 56, se encuentra la Resolución No. 1322-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1322-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos a las diez y cincuenta de la mañana con fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción e Industrialización de Leche R.L. constituida en la comarca de Juigalpa municipio de Juigalpa Departamento de Chontales a las nueve de la mañana del día veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y dos se inicia con 10 asociados con un capital suscrito de 310.000.00 y pagado de 40,000.00 córdobas (C\$)

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la ley de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción e Industrialización de Leche R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Alcides Mendoza Lazo, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial de La Gaceta.- Enmendados Vale (f) Aída Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente

fue cotejados a los 01 días del mes de Junio de 1992.-Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
 No.67

Dra. Aída E. Cantero Ocampo Directora Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 38, se encuentra la Resolución No. 1132-92 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1132-92
 Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, Cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos a las once y veinte de la mañana con fecha cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Regino Escobar R.L. constituida en la comarca de San José del Obraje Municipio de Chichigalpa Departamento de Chinandega a las nueve de la mañana del día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa se inicia con 23 asociados, con un capital suscrito de 287.50 y pagado de 287.50 (C\$)

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Regino Escobar R.L. cuyo representante legal será el señor Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Oscar Berríos G. Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 19 días del mes de Marzo de 1992. Dra. Aída E. Cantero Ocampo Directora Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

No.68

Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 110, se encuentra la Resolución No. 1793-93 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1793-93

Ministerio del Trabajo
 Registro Nacional de Cooperativas
 Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y veinte minutos de la mañana con fecha veinte de Noviembre de Mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Eduardo Contrera No. 3 R.L. Constituida en la localidad de Bello Amanecer Municipio de Managua, Departamento de Managua a las nueve de la mañana del día veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y dos se inicia con 10 asociados, con un capital suscrito de C\$ 500.00 y pagado de C\$ 100.00 córdobas

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la ley de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Eduardo Contrera No. 3 R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Francisco Delgado Herrera Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale (f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 10 días del mes de febrero de 1993. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTROS MARCAS FABRICAS Y COMERCIO

Reg. No. 1443- R/F 658554- Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, Sociedad Anónima (CEGUELSA), Nicaraguense solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"BROMEXIN"

Clase:(5)
Presentada:08-02-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua ,09 -Marzo -93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1401- R/F 267886- Valor C\$ 72.00

Dra.-Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Hunter Douglas International, N.V. Antillas, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"HUNTERDOUGLAS"

Clase:(24)
Presentada:11-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua,09- Marzo-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1399- R/F 267887- Valor C\$ 72.00

Dra.Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Laboratorios Robert S.A. Española solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"VITAL ROBERT"

Clase(3)
Presentada:20-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua, 28 Enero-93.- Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1242- R/F 261720- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"HANES HER WAY SMOOTH EMBRACE"

Clase:(25)
Presentada:29-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1241- R/F 261721- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"H ICON PATCH"

Clase:(25)
Presentada:29-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial Managua,08- Febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1200- R/F 261766- Valor C\$ 60.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago., apoderado Sur Química Internacional S.A. Panameña,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"EPOCRIL 2"

Clase:(2)
Presentada:20-3-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 31- 3- 92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1199- R/F 261767- Valor C\$ 60.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago., apoderado Sur Química Internacional, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"LARO TOP"

Clase:(2)
Presentada:20-3-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 31- marzo-92.- Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1198- R/F 261768- Valor C\$ 60.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago., apoderado Sur Química Internacional, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ZINCOSYL"

Clase:(2)
Presentada:20-3-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua,31-marzo-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1197- R/F 261769- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Bryggeriene Faxse Jyske A/S Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VITAMALT"

Clase:(32)
Presentada:02-12-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,11-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 583 - R/F 627497 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado Euroamericana, Sociedad Anónima., Costarricense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"CARPI SUPERIOR"

Clase: (8)
Presentada: 07-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 21-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 633- R/F 627555- Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada La Nación S.A., Costarricense, solicita Regisyro Marca Fábrica y Comercio:

"PERFIL"

Clase:(16)
Presentada:01-12-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Enero -93.-Rosa Argentina Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No . 635- R/F 627549- Valor C\$ 60.00

Dr.Roberto Arellano Sandino., apoderado Productos Gutis, Sociedad Anónima.,Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"CANDISTAT"

Clase:(5)
Presentada:18-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,29 Enero-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1152 R/F 658250 Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vlchez., apoderado Luitpold Pharma GMBH Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DIGNOFENAC"

Clase (5)
Presentada: 17-02-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 251- R/F 627133- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A.López A.,apoderado Distribuidora Nicafar,S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"IBUMEN"

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,06-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 227- R/F 627122- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A.López A., apoderado Distribuidora Nicafar, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"MENCICLINA"

Clase:(5)
Presentada:18-02-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,06-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 228- R/F 627123- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López A., apoderado Distribuidora Nicafar, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“DEREME”

Clase:(5)
Presentada:25-09-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,05-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 231- R/F 627126- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuidora Nicafar,S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

“MOPEN”

Clase:(5)
Presentada:11-12-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua,06-Enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 232- R/F 627127- Valor C\$4 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuidora Nicafar,S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“VIRMEN”

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua -05-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 233- R/F 627128- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuidora Nicafar S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“TRISULMEN”

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,05-Enero.93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 234- R/F 627129- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuidora Nicafar. S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“AMPIPLUS”

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua,05-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No.235- R/F 627130-Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuidora Nicafar S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“MENAFENAC”

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua,05-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 236- R/F 627131- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López A., apoderado Distribuidora Nicafar, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“MENA VEN”

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua,05-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.-

3 3

Reg. No. 248-R/F 627146-Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A.López A. apoderado Distribuidora Nicafar,S.A. Nicaraguense,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“MU-OFF”

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 05-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg .No.1213-R/F 261749- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva.,apoderado
Unilever, N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio

"YOFRESH"

Clase:(30)
Presentada:17-12-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua,18-
enero-93.-Rosa A.Ortega.C.Registrador.-

3 3

Reg. No. 1214- R/F 261748- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado
Unilever, N.V. Holandesa., solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio

"YOFRESH"

Clase:(29)
Presentada:17-12-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,18-
enero-93.-Rosa A.Ortega.C.-Registrador.

3 3

Reg. No .1215- R/F 261747-Valor C\$ 30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado ICI
Bioscience Limited., Inglesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"ZENECA"

Clase:(31)
Presentada:23-11-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,11-
enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1216- R/F 261746- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado
Genentech,Inc.,Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"VISCOZYME"

Clase:(5)
Presentada:02-12-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,11-
enero-93.-Rosa A.Ortega.C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1217- R/F 261745 -Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado
Genentech, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"PULMOXYME"

Clase:(5)
Presentada:02-12-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,12-
enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg . No. 1218- R/F 261744- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Fash-
ion Promotions, Ltd., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"TEENCOOL"

Clase:(25)
Presentada:24-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,02-
febrero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1219- R/f 261743- Valor C\$ 60.00

Dr. José I Bendaña S., apoderado, Beiersdorf
Ag.,República Federal de Alemania, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"SANAMED DUO"

Clase:(5)
Presentada:18-12-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,20-
enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1220- R/F 261742- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva.,apoderado
Warner-Lambert Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MOTITAS"

Clase:(30)
Presentada:18-12-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,29-

enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No.1222- R/F 261740- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Sandoz Ag.,Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“LAR”

Clase:(5)
Presentada:18-12-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,25-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1240- R/F 261722- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Champagne Moent & Chandon., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“CHANDON”

Clase:(33)
Presentada:29-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1239- R/F 261723- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Avon Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“MODAVON”

Clase:(25)
Presentada:29-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1238- R/F 261724- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado The British Petroleum Company P.L.C. Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“CAREFREE”

Clase:(3)
Presentada:29-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1237- R/F 261725- Valor C\$ 30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“HANES HER WAY SOFT EMBRACE”

Clase:(25)
Presentada:29-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1236- R/F 261726- Valor C\$60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado The British Petroleum Company P.L.C. Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“SPRING FRESH”

Clase:(5)
Presentada:29-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg.No.1235- R/F 261727- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Boehringer Ingelheim kg.,alemana,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“LACORA”

Clase:(5)
Presentada:29-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.-

3 3

Reg. No. 1234- R/F 261728- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Tambrands Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

“TAMPETS”

Clase:(5)

Presentada:29-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1233- R/F 261729- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Champagne Ruinart., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"RUINART"

Clase:(33)

Presentada:29-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,08 febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 1232- R/F 261730- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Champagne Moet & Chandon., Francesa solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MOET"

Clase:(33)

Presentada:29.01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 1231- R/F 261731- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado Givaudan-Roure (International) S.A. Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"GIVAUDAN-ROURE"

Clase:(5)

Presentada:17-12-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-enero-93.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1230- R/F 261732- Valor C\$ 60.00

Dr.José I Bendaña S., apoderado, Boehringer Ingelheim Kg., República Federal de Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"RACARDE"

Clase:(5)

Presentada:17-12-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,20-enero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1229- R/F 261733- Valor C\$ 60.00

Dr. José I Bendaña S., apoderado Roche Nicholas Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ASPRO"

Clase:(5)

Presentada:18-12-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,20-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1226- R/F 261736- Valor C\$ 60.00

Dr. José I Bendaña S., apoderado, Daewoo Corporation, Corea, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ATTIVO"

Clase:(12)

Presentada:17-12-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,20-enero-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 3

Reg. No. 1225- R/F 261737- Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Givaudan-Roure (International) S.A. Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"GIVAUDAN-ROURE"

Clase:(3)

Presentada:17-12-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,20-enero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg.No.1224- R/F 261738- Valor C\$60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Daewoo Corporation, Corea, solicita Registro Marca Fábrica y

Comercio.

"LIBIG"

Clase:(12)

Presentada:17-12-92

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,20-enero/93.-Rosa A.Ortega C.Registrador

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2421 R/F 148157 Valor C\$ 80.00

Diez de la mañana, dieciseis Junio Presente año, local Juzgado, Subastárase Inmueble Urbano- Casa y solar ubicado en Barrio el Coyolar, León, en Intersección sexta calle norte y octava avenida este; extensión: Noventa Metros cuadrados, ochentidós centésimas; Lindante: Oriente: Matías Espinoza Poveda; Poniente: Leonel Espinoza Poveda, Norte: calle Interpuesta, El Cocal; Sur: Antonio,Leonte, Agenor, Napoleón y Fredy, todos Espinoza Poveda, Inscrito: No. 41.326, Asto. 2o, Fo. 11, Tomo 751.-

Ejecuta: Banco de La Producción, S.A.
Ejecutada: Taniuska Centeno de Lindo.-
Base Posturas: Dieciocho mil trescientos cuarenticuatro córdobas dieciseis centavos.-

Se Oirán posturas.-

Juzgado Primero Civil Distrito.- León, dos Marzo mil novecientos noventitres.- Ramón Pinell Solís, Juez Primero Civil Distrito León.-

3 3

Reg. No. 2175- R/F 790221- Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día veinte de mayo del año en curso en el Local de Este Juzgado para La Subasta del solar y casa que se describe así: Inmueble Ubicado en el Barrio Paula Ubeda de Esta Ciudad consistente en casa y solar de forma irregular con una área de novecientos seis metros cuadrados y sobre las mejoras que contiene casa de trescientos seis metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Campo de Aviación, Sur Francisco Arvizu, Este: Callejón Público y Oeste: Félix Guevara Castillo, inscrito bajo el No, 32,229, tomo 117, folio 159/160, asiento 1o. Siendo la Base de la Subasta de sesenta y nueve mil seiscientos sesenta córdobas de capital más los intereses legales.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a los diez

días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-

Oiganse Postores.-

Ejecutante: Elmer Baltazar Pérez Morales,
Ejecutado: Gloria Zapata Molina.- Dr. Nicolás López Mejía, Juez de Distrito de lo Civil.-

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1606 R/F 560905 Valor C\$ 75.00

Juan' García Monge pide título supletorio finca Buena Vista setenta manzanas, en el Moradón, Wiwilf, Nueva Segovia, cercada, empastada jaragua con casa mal estado, limitada: Norte: Martín García, Sur: Juan Centeno, Este: Teodoro Tinoco, Oeste: Pedro Cruz.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, ocho Marzo, mil novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 1801 - R/F 658949 -Valor C\$ 144.00

Raúl Uriel Santos Díaz, mayor de edad, soltero, comerciante y de éste domicilio, solicita Título Supletorio de lote de terreno polígono en forma irregular ubicado de donde fue el Cine Dorado una cuadra al Norte: y media cuadra al este, a mano izquierda, con un área de 237.25 mts2 (doscientos treintisiete punto veinticinco metros cuadrados) equivalentes a 336.52 vrs" (trescientos treintiséis punto cincuentidós varas cuadradas), el cuál tiene los siguients linderos: Norte: Lote de terreno de Edith Mustafa, Sur: Calle de pormedio, Este: Lote de terreno de Esther Oviedo, y Oeste: Lote de terreno de Raúl Uriel Santos Díaz.- En dicho lote de terreno se encuentran construída las siguientes mejoras: cinco cuartos mitad bloque y mitad nicalit, piso embaldosado, con sus servicios higiénicos, techo de nicalit.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de lo civil de Managua, a las diez de la mañana del día veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo de Distrito de lo Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 1796 - R/F 658920 -Valor C\$ 72.00

Segunda del Carmen Alvarado Urbina, y Lucía Isabel Alvarado Urbina, solicita Título Supletorio de finca rústica Tierra Blanca lugar conocido Salto Grande jurisdicción de Villa Sandino Dpto. de Chontales, con estos

linderos; Norte Antonio Mejía, Sur Antonio Mejía, Este: Dagoberto Lucía Isabel y Segunda del Carmen Alvarado Urbina y Oeste: Santiago Irías, Río Rama de por medio, de noventidós manzanas de extensión superficial.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Villa Sandino, Diesiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Antonio López Jarquín Juez Local Unico, y Nohemy Centeno Arguello.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1797- R/F 658925 - Valor C\$ 72.00

Juan Pablo Zambrana, solicita Título Supletorio del Grupo de Alcohólicos Anónimos San José, Linda...o con los siguientes Linderos, con los siguientes linderos, Norte: Predio de Ninfa Fajardo Sur: Propiedad de una persona de Nombre Martína, Este: y de Eladio Martínez, Oeste: Verónica Pérez.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventitres.- Entrelineado, Este: Valen.- Nelly Selva Gutiérrez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1798 - R/F 598367 -Valor C\$ 70.00
Complemento -R/F 658927 - Valor C\$ 2.00

Juana Francisca Urbina Calero, solicita Título Supletorio, predio Urbano, ubicado, en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, Lidantes: Norte: Avenida Rosa Cáceres Escobar, Sur: Manuel Paz Paredes, Este: Julio Larios Marín, Oeste: Enabas.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Iris Dávila Zúniga. Sria. Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil Laboral.- Chinandega.-

3 3

Reg. No. 1787 - R/F 634759 -Valor C\$ 72.00

Reyna Muñoz, solciita supletorio, suburbano, Nor-Oriental- Somoto, Norte: Reyna Zamora, Sur: Oscar Turcios, Oriente: Nelva Palma, Calle Enmedio, Occidente: Amilcar Larios.-

Opónganse.-

Juzgado Local, Somoto, Abril catorce, 1993.-

Concepción López.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1799- R/F 547195 -Valor C\$ 45.00
Completo- R/F 658936- Valor C\$ 27.00

Juan Talavera Pérez Supletorio tres lotes rústicos. Condega. Lindante Oriente, Occidente y Norte: Marcelino Lagos; Sur: Elena Lagos, Segundo Heliodoro Medina, Oriente: Marcelino Ruíz, Occidente, Celia Talavera, Sur, Raymundo Ruíz, Tercero, Oriente y Sur: Juan Talavera, Norte: Marcelino Ruíz, Occidente: Santos Rugama.-

Opónganse.-

Juzgado Local Civil Estelí, diez y seis abril mil novecientos noventa y tres.- I. Palacios.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1803- R/F 658958 -Valor C\$ 72.00

Silvio, Donald, Róger, Julio, Ernesto y José María Pérez Calero, Teresa Pérez de Cuadra y Auxiliadora Pérez de Mayorga solicitan título supletorio de urbana en el Cantón de La Parroquia con área de 303.60 M2. limitado: Norte, René Pérez Sandoval; Sur: Norma Pérez; Este, María Esperanza Reyes; y Oeste: avenida de por medio, Panificadora Jennifer.

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, abril viente, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S. Secretario.-

3 3

Reg. No. 1800- R/F 547237 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 658938 - Valor C\$ 12.00

Oscar Rodríguez Moreno, solicita Título Supletorio de una casa y solar ubicado en esta ciudad, lindando, Norte: Leonel Castillo, Sur: Casa y Solar de Porfirio Altamirano, Este: Solar de Leonel Molina, Oeste: Mediando Avenida Yamilet Garay.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil.- Estelí, siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.- R. Yadira T.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1511 - R/F 305174 - Valor C\$ 22.20
Complemento- R/F 658660 -Valor C\$ 50.00

Felipa Duarte Rodríguez, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte: Calle, Francisco Paz, Sur: Margarita González, Oriente: Luz Marina Chávez, Occidente, calle, Heberto Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, cuatro Abril 1991.-
Aracely Moreno Díaz.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1777 R/F 658902 Valor C\$ 72.00

Juan José Cano López solicita Título supletorio solar en La Montañita, Tisma, limitado: Oriente: Hernaldo Zúñiga Padilla, Poniente: Cándida López, Norte: Santos López, Sur: Santana Narváez.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, abril quince, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 1733 - R/F 658729 -Valor C\$ 72.00

Yo, Teodoro Morales Estrada, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio solicita Título Supletorio del lote de terreno ubicado en el Reparto el Mirador con una extensión de terreno de un mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis centésimas de metro cuadrado comprendido dentro de los siguientes linderos.- Norte: Manuel Barrios y Armando Zepeda, Sur: Violeta Jiménez, Oriente: residencia del Embajador de los Estados Unidos y Poniente: Avenida décima en medio colegio Hispano.-

Interesados opónganse en el término de ley.-
Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 1607 - R/F 561074 - Valor C\$ 72.00

José Martín Rodríguez Miranda, pide Supletorio, predio rústico, La Florecida, Jalapa, Nueva Segovia, treinta manzanas, cultivadas con café, mal estado, cuatro manzanas, con Zacate, cercado alambre, Casa de habitación, Limitado; Norte: Mariano Valle, Juan Gutiérrez; Sur: Santos Ponce y Marcelino Jirón, Oriente, Quintín Casco, Occidente: Mariano Valle.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotol 23 febrero 1993.-
Mayela Bonilla Mairena.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 1849 - R/F 790056 - Valor C\$ 72.00

Enrique, María Auxiliadora, Mirna, Leyla y

Ricardo José, todos de apellidos Moncada Fonseca, solicita título supletorio de un lote en PoneLOYA, ubicado en el balneario las Peñitas de León y Linda: Norte: Marcio Baltodano, Sur: Rosa María viuda de Espinoza, Este: Carretera en medio Francisco Juárez.- Oeste: Costa del Océano Pacífico.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil de León, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- Rosario Larios Miranda.-
Secretaria.-

3 3

Reg. No. 2059 - R/F 547768 -Valor C\$ 72.00

María Victoria Gutiérrez Gutiérrez, solicita título supletorio de un predio urbano ubicado en el Barrio Oscar Turcios, Lindando: Norte: Aparicio Rodríguez Molina: Sur y Este: Empresa Oscar Turcios: y Oeste: Avenida Oscar Turcios.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado Distrito Civil. Estelí, trece de abril de mil novecientos noventa y tres.- T. S. Galeano B.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 2072 - R/F 790093 - Valor C\$ 72.00

Juana del Rosario, Josefa, Angela, y Dolores del Socorro, todas de Apellidos Obregón López, solicitan título supletorio de terreno ubicado en el Barrio Santa Ana, Sur: Del Puente "León" ciento veinte varas al este.-

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.-
Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 2043 - R/F 790065 - Valor C\$ 72.00

Lidya María Jirón López de Tórrez, solicita título supletorio de una casa de habitación que mide ocho varas de largo frente a la calle por seis de ancho, con un corredor por tres varas y media de ancho. Dentro de los siguientes linderos: Oriente: Casa del profesor Efraín Villanueva, avenida en medio Occidente Solar de Ileana López de Pérez Andino, Norte: casa y solar de María Elena Jirón y Sur: Casa de Servio Báez.-

Opónganse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Boaco, a los veintidós días del mes Abril de 1993.- Juana Isabel Mendoza García Sria.-

3 3

Reg. No. 2041 - R/F 658971 - Valor C\$ 72.00

Luvy Dávila Altamirano, solicita Título Supletorio lote situado Kilómetro diez carretera vieja a León ciento cincuenta varas al oeste, con un área de nueve mil ochocientos dieciocho metros cuadrados con nueve décimas de metro cuadrados y linda: Norte: predio del Dr. Abelardo Tenorio Aragón, ahora de sucesores, carretera enmedio, Sur: Paula Esquivel Sandino; Poniente: Paula Esquivel Sandino y Oriente: Doctor Gustavo Adolfo González Alemán.-

Opónganse término legal.-

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua.- Dr. Celso Urbina Orozco, Juez Primero Local Civil Suplente.-

3 3

Reg. No. 2040 - R/F 678979 - Valor C\$ 60.00
Complemento - R/F 658978 - Valor C\$ 12.00

Jesús Membreño Centeno, solicita Título Supletorio, Lote de terreno rústico ubicado Comarca Valle Viejo Chichigalpa. Lindantes: Norte: Carretera enmedio, Alfredo López, Sur: Rodolfo Membreño Centeno, Este: Cruz Sarria Oeste: Santiago Paredes.-

Opónganse.-

Juzgado Primero civil Distrito.- Chinandega, treintiuno marzo mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 2039 - R/F 678952 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 658979 - Valor C\$ 12.00

Domingo Zapata, solicita título supletorio predio urbano ubicado Somotillo. Lindantes: Norte: Lucrecia Pérez, Sur: Paulino Montiel, Este: Cooperativa Lorenzo Marchena Ochoa, Oeste: Carretera enmedio Anastacio Salinas.-

Opónganse.-

Chinandega, ocho marzo mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 2038 - R/F 679567 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 790002 - Valor C\$ 12.00

Juana Isabel Gómez, solicita título supletorio una finca situada frente a la Desmotadora La Virgen, jurisdicción a El Viejo, departamento de Chinandega, Linderos: Agustín y Milagro García Torrez: Sur: Camino a Chinandega en medio, Hugo Astacio Cabrera: Este: Milagro García Torrez: Oeste: Camino de por medio, Martha Quiñonez y Hugo Astacio Cabrera.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, dieciseis de abril de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval.- Sria.-

3 3

Reg. No. 2035 - R/F 790030 - Valor C\$ 72.00

Salvadora Quiñonez Matute pide supletorio predio rústico ochenta manzanas jurisdicción Ciudad Antigua, Nueva Segovia, zacate, cerranía, llamado Santa Fé, limitado: Norte: Joaquín Quiñonez y Tomás Ortez, Este: Mercedes Centeno y René Marínez, Sur: Clara Quiñonez Pozo, Oeste: Carretera a ciudad Antigua.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, quince Abril, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 2034 - R/F 574569 - Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 790041- Valor C\$ 12.00

Abelino Ojeda Zamoran, solicita título supletorio propiedad rústica ubicada comarca Santa Rosa esta jurisdicción de cuatrocientas manzanas de extensión superficial. Limita: Norte: Efraín Baca, Sur: Cristobal Sequeira, Este: Pedro Luna y Oeste: Pedro Pérez.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, treinta marzo mil novecientos noventitres.- H. Cantillano.- Sria.-

3 3

Reg. No. 2032 - R/F 493234 - Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 790059 - Valor C\$ 12.00

Rosa Agustina Martínez Pérez solicita Supletorio rural en Diriomo, linda: Norte, Marcos Martínez, Sur: Carretera Empalme Guanacaste-Diriomo, Este: Dagoberto Sánchez, Luis Castellón.-

Opónerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, Diecinueve de

Febrero mil novecientos noventa y tres.- Bernarda Cruz.-
Secretaria.-

3 3

Reg. No. 2031 - R/F 598216 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 790060 - Valor C\$ 12.00

Juan Petrick y Marilou andrews, solicita Título Supletorio, de predio Urbano, situado en el pueblo de Somotillo, de Telcor una cuadra al Norte. Linderos: Norte: Tomás Torres Rojas; Sur: Calle en medio, Clementina Pereira, Este: Calle en medio. Luzmilda Cadena, Oeste: Oscar Zapata.-

Opongase.-

Juzgado Segundo de Distrito para Lo Civil Laboral.-
Chinandega, quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 2505- R/F 790516 -Valor C\$ 72.00

Blanca Azucena Cornavaca González mayor de edad soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar, situado en el Barrio Rigoberto López Pérez dentro de los siguientes Norte: Jilma Hernández Ruíz doce punto ochenta metros; Sur: Juana Cleotilde Solórzano Suárez doce punto ochenta metros; Este: avenida pavimentada, Oeste: Reverendo Valentín Villar, doce punto cincuenta metros.

Opongase término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 2431- R/F 634674 -Valor C\$ 72.00

Instituto Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados INAA solicita supletorio Lote de Terreno Sub- Urbano Yalagüina.- Norte: Propiedad Narciso Carrasco. Sur: Calle de por medio Angela Huete. Este: Propiedad Narciso Carrasco y Campo Deportivo Oeste : Propiedad Narciso Carrasco. opóngase.-

Juzgado Local, Yalagüina treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. Rosa María Vilchez Sira.

3 1

Reg. No. 2432 -R/F 634943 -Valor C\$ 72.00

Instituto Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) solicita supletorio urbano, Las

Sabanas oriente; Occidente.- Norte y Sur propiedad Sebastian Díaz Matute.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Las Sabanas, departamento de Madriz dieciséis de Abril mil novecientos noventitres. Gladys Ruíz Baca Sria.

3 1

Reg. No. 2436- R/F 748151- Valor C\$ 72.00

Dr. Ricardo Aguilar Blandón Apoderado general Judicial del Instituto Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) solicita título supletorio Sub-urbano San José de Cusmapa.- Norte y Este. Propiedad del Padre Fabretto.- Sur: Río Coco o Tapacales. Oeste: Carretera de por medio propiedad de Luis Talavera.

Opónganse.-

Juzgado Local de San José de Cusmapa 15 de Abril de 1993.- Wilfredo Joya Díaz. Srio.

3 1

Reg. No. 2437 -R/F 748152- Valor C\$ 72.00

Dr. Ricardo Aguilar Blandón Apoderado General Judicial del Instituto Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) solicita título supletorio Sub-Urbano San José de Cusmapa.- Norte: Propiedad Comunal. Sur y Oeste: Callejón de por medio propiedad de Luis Torrez. Este. Calle de por medio propiedad de Hilario Pérez

Opónganse.-

Juzgado Local de San José de Cusmapa 15 de Abril de 1993.- Wilfredo Joya Díaz Srio.-

3 1

Reg. No. 2438 R/F 575597 - Valor C\$60.00
Complemento-R/F 790591- Valor C\$ 12.00

Felipe Osorio Díaz solicita título supletorio de una propiedad rústica, ubicada en la comarca El Quebracho jurisdicción del Municipio de Teustepe de este departamento de Boaco, de cuarenticinco manzanas, Oriente: Finca de Francisco González Poniente: Maria Aráuz Norte: Carretera que conduce de Boaco a Managua y Sur : Finca de Ramón Barquero Montiel.

Opóngase en el término legal

Juzgado civil del Distrito, Boaco a los cuatro días del mes de Mayo de 1993.- Juana Mendoza García Sria.

3 1

Reg. No. 2391 -R/F 790431- Valor C\$ 72.00

Juan Ramón Jimenez solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Boaco Viejo, jurisdicción de Boaco de Treinta Manzanas de extensión, linderos: Norte: Sucesión de Cecilio Soza, Sur: Manolo Ramírez, Este: Irineo Hilario Méndez, y Oeste: Pedro José Rivas.

Opónganse en el término legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco diez de Mayo de Mil Novecientos Noventa y tres. Juana Mendoza García. Sria.

3 1

Reg. No. 2390 - R/F 790432 -Valor C\$ 72.00

Socorro Ortíz García, solicita título supletorio de un solar urbano ubicado en el Barrio Concepción de la ciudad de Camoapa de Un mil ochocientas cuarenta varas cuadradas, linderos: Norte, Bosco Marín Cerna y Juan Ramón Martínez, Sur: Daniel García, Este, María Luisa García Urbina, y Oeste: Predio de Fondillac, carretera de por medio.

Opónganse término legal,

Juzgado Civil del Distrito de Boaco, diez de Mayo de Mil Novecientos Noventa y tres. Juzgado Civil del Distrito Juana Mendoza García Sria.

3 1

Reg. No. 2389- R/F 790433- Valor C\$ 72.00

Evaristo Flores Sandoval solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Mombacho, jurisdicción de Camoapa de Treinta y cinco manzanas de extensión, linderos: Norte Carolina Olivas de Flores, camino Camoapa-Mombacho enmedio; Sucesores Santos Marcia; Este: Sucesores de Santos Marcia; Simeón Sotelo Siles, camino de por medio Camoapa-Quinta Olga,

Opóngase término legal,

Juzgado Civil del Distrito, Boaco diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Juana Mendoza García .- Sria

3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 2183 - R/F 790207 - Valor C\$ 24.00

Francisco X. Ríos Rosales, solicita como

apoderado Generalísimo de la señora Eva Esperanza López Espinoza, decláresele únicos y universales herederos, de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejara: Cándida Rosa Espinoza de López, en unión de sus hermanas: Jorge Antonio, Roberto José Luis Silvio, Carmen del Rosario, Victoria del Socorro, Martha María, todos López Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval.- Sria.-

Reg. No. 2184 - R/F 790210 - Valor C\$ 24.00

Lucila y Paula Castillo Mairena, solicitan se les declare herederos Universales de los derechos, bienes, acciones que dejó su padre; Ramón Castillo Ruiz, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.- T. S. Galeano.- Sria.-

Reg. No. 2185 - R/F 790213 - Valor C\$ 24.00

Mayelba Rocha Cerda, solicita, sin perjuicio de la Cuarta parte Conyugal que le corresponde como cónyuge sobreviviente de Cruz Mendoza Htete, se declare Herederos Universales a sus hijos: Jacqueline Yisel, Darwin Cruz, Wilmer Francisco, Dexter Segundo, Nauyiri Emixidia, Rito Ronney y Rafael Crescencia, todos de apellido Mendoza Rocha. De todos los bienes, derechos y acciones dejados por su padre al morir.-

Interesados opónganse término legal.-

Dado Juzgado Civil del Distrito de Boaco.- A los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Juana I. Mendoza García, Secretaria.-

Reg. No. 2188 - R/F 790230- Valor C\$ 24.00

Julio César Gutiérrez Zamora, Unión hermanos, solicita decláreseles herederos difunta madre Amalia Zamora Cruz.- Bienes.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Mayo mil novecientos noventitres.- Alvaro Bermúdez.- Secretario.-